



Nº Expediente: 2023C0000011

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL PERÍODO 2014 - 2020, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE DE ORIGEN 2019C0000030

La Dirección de la AEI aprobó con fecha 20 de diciembre de 2019 la iniciación del expediente administrativo para la contratación por lotes de un SERVICIO DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL PERÍODO 2014 - 2020, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, expediente con la referencia 2019C0000030.

El LOTE 3 quedaba definido como la “realización de verificaciones sobre el terreno sobre un número aproximado de 140 de operaciones al año, repartido entre las siguientes líneas de ayuda:

- Proyectos de I+D dentro Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento
- Proyectos de I+D+I y Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal, correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.
- Adquisición y mejora de infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico.

La adjudicación del lote 3 del contrato se acordó el 6 de julio de 2020, por un importe de 260.769,60 euros (IVA excluido).

La Unión Temporal de Empresas OESIA NETWORKS, S.L.- SAIZ GUZMAN AUDITORES, S.L.P., con N.I.F. U01779974 resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 24 de agosto de 2020 se obliga a la ejecución del citado Servicio con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de veinticuatro meses a contar desde el día 25 de junio de 2021, según establecía la Resolución de la Presidencia de la AEI de fecha 29 de mayo de 2022 (en conformidad con la cláusula tercera del mismo).





La previsión establecida en el apartado 9 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) conlleva que resulte de aplicación a este supuesto el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la prórroga del LOTE 3 del contrato mediante la oportuna memoria justificativa, como consecuencia del carácter absolutamente imprescindible del servicio, y dado que no se dispone de los medios de personal suficientes, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Se aprueba la prórroga del LOTE 3 del contrato de SERVICIO DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL PERÍODO 2014 - 2020, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, 157,765,61 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

| | 2023 | 2024 | Tótal prórroga |
|---------------|------------------|------------------|-------------------|
| Importe: | 65.192,40 | 65192,40 | 130.384,80 |
| IVA 21%: | 13.690,40 | 13,690,41 | 27.380,81 |
| Total: | 78.882,80 | 78.882,81 | 157.765,61 |

El plazo de duración de la prórroga será de doce meses, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 25 de junio de 2023.

La tramitación del expediente de gasto es ORDINARIA.

Se ha recibido la aceptación por parte del contratista.

De la Garantía definitiva constituida por el contratista quedará una cantidad proporcional de 6.519,24 € a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo,





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Raquel Yotti Álvarez

